



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

T E R C E R A
C O P I A

De la Escritura de AUMENTO CAPITAL, EDICION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA CONVERGENCIA
SEGURIDAD DE VIDA Y SEGUROS DE SEGUROS

Otorgada por

A favor de

CAPITAL ANTERIOR DE US\$ 800.000.000

AUMENTO CAPITAL A US\$ 1.000.000.000

Cuántia: \$

CAPITAL TOTAL DE US\$ 1.800.000.000

Quito,

17 DE SETIEMBRE DE 2009

17 SET. 2009

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



AUMENTO DE CAPITAL,
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
LA COMPAÑÍA COINVERSEG S.A.
ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS
CAPITAL ANTERIOR: USD \$ 800.00
AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 9.200.00
CAPITAL ACTUAL: USD \$ 10.000.00

(DI: 3*; COPIAS)

k.e.

aumen_coinverseg

Escritura No.3897

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y UNO (21) DE AGOSTO** del año dos mil siete, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece el señor Mauricio Ponce Palacios en su calidad de Gerente General de la Compañía COINVERSEG S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS, sociedad a la que en adelante se referirá simplemente como "COINVERSEG". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de aumento de capital, fijación de capital autorizado y reforma de los estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Otorga la presente escritura pública el señor Mauricio Ponce Palacios, ecuatoriano, casado, legalmente capaz





en Quito, en su calidad de Gerente General, conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante, de la Compañía COINVERSEG S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS, sociedad a la que en adelante se referirá simplemente como "COINVERSEG" o "la compañía", debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, según consta de la copia certificada del Acta correspondiente que se adjunta como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) COINVERSEG S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS**, se constituyó por escritura pública otorgada en Quito el veinte y ocho de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Napoleón Lombeyda Arguello, e inscrita en el Registro de Mercantil del mismo cantón, el día dieciocho de septiembre del mismo año. **b) Mediante escritura pública celebrada el veinte de enero de dos mil, ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el uno de Junio del año dos mil dos, COINVERSEG aumentó su capital social suscrito y pagado y reformó sus estatutos sociales. c) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, válidamente constituida, reunida en esta ciudad el día veinte de julio de dos mil siete, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado, fijar un capital autorizado, elevar el valor nominal de la acción y reformar los estatutos, en los términos que constan en esta escritura pública. Para este aumento se ha utilizado aporte en numerario, de la cuenta de reserva de capital que mantiene la compañía. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, COMPOSICIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LA ACCIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre y en representación de COINVERSEG, en su calidad ya invocada de Gerente General manifiesta

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



expresamente, previa resolución de su órgano máximo, que es voluntad de los accionistas: a) Aumentar el Capital Suscrito y pagado de la compañía a los nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), es decir, de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00); b) fijar el Capital Autorizado de la compañía en veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00); c) elevar el valor nominal de cada acción de uno a cien dólares de los Estado Unidos de América (US\$100,00); y; d) reformar el artículo sexto del Estatuto Social, de manera que en lo sucesivo tengan los siguientes textos: **“ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL Y ACCIONES:** El capital social es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00) representadas en cien acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas consecutivamente desde el cero cero cero hasta el cien inclusive. La Compañía entregará a cada accionista suscriptor el correspondiente título de acciones de conformidad con la ley. Cada acción da derecho a un voto en las Juntas Generales y a participar de las utilidades y beneficios sociales en proporción a su valor pagado. El capital autorizado queda determinado en la suma de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00)” El aumento de capital se lo realiza en numerario que se obtendrá de la cuenta de reservas de capital que mantiene la compañía y que no han sido reinvertidas en ocasiones anteriores, pagándose al momento de la suscripción el veinte y cinco por ciento (25%). El compareciente declara bajo juramento que la suscripción e integración del capital materia del aumento son correctas, que se ha realizado en numerario y han ingresado a los registros contables de la compañía, siendo por tanto, legal y procedente el presente aumento de capital. **CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DESPUÉS DEL AUMENTO.-**



del aumento de capital contenido en la presente escritura, el capital suscrito y pagado de COINVERSEG quedará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NRO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Mauricio Ponce Palacios	5.000.00	50%
María Josefina Hernández Vásquez	5 000.00	50%
TOTAL:	10.000.00	

QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente a nombre y en representación de la Compañía, manifiesta expresamente su voluntad de reformar los Estatutos sociales, como en efecto los reforma en los términos constantes en el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que se incorpora a esta escritura y forma parte integrante de este acto. **SEXTA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.-** El Señor Mauricio Ponce Palacios, en la calidad que comparece, declara bajo juramento que los datos recogidos en este instrumento son verdaderos, que los fondos destinados al presente aumento de capital tienen un origen lícito y legítimo y que han sido ya transferidos a la cuenta correspondiente. **SEPTIMO.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como habilitantes: **SIETE PUNTO UNO (7.1).-** Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que resolvió este acto societario; **SIETE PUNTO DOS (7.2).-** Copia certificada del Nombramiento de Gerente General de COINVERSEG; Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez de la correspondiente escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por el Doctor Gabriel Ponce Hernández afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil ochocientos noventa (10890). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Mauricio Ponce Palacios

c.c. 170440868-9





CIUDADONIA 170440889
 PÓNCHE BALACIOS MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 1956
 02- 0360 04673 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956

[Handwritten signature]



ECUADORIANAV****
 045400 MARIA JOSEFINA FERNANDEZ
 PICHINCHA EMPLEADO PRINCIPAL
 03/08/2000
 03/08/2000

0587412



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 114-041-1704408889
 NUMERO CEDULA
 PÓNCHE BALACIOS MAURICIO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, abril 17 de 2006

Señor
Mauricio Ponce Palacios
Ciudad

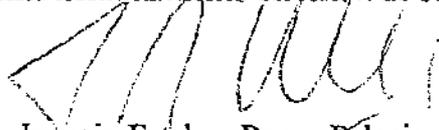
De nuestra consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **COINVERSEG S.A.**, Agencia Asesora Productora de Seguros celebrada hoy 17 de abril de 2006, decidió por unanimidad reelegir a usted para el cargo de Gerente General de la compañía por el periodo estatutario de cinco años.

La representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente, corresponde al Gerente General y al presidente, individual e indistintamente, de conformidad con lo prescrito por el artículo 15 del Estatuto Social.

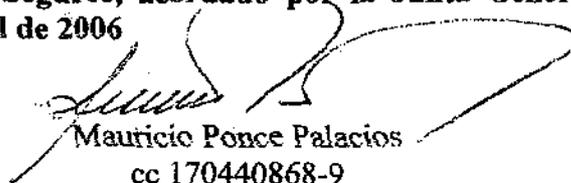
La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de junio de 1985 ante el Notario Vigésimo Sexto de Quito doctor Napoleón Lombeida A., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 18 de septiembre de 1985, bajo el número 10271 del Repertorio.

Se servirá suscribir el presente nombramiento en razón de su aceptación expresa.



Ignacio Esteban Ponce Palacios
cc 170410305-8
Presidente

Acepto el nombramiento de Gerente General de **COINVERSEG S.A** Agencia Asesora Productora de Seguros, acordado por la Junta General de Accionistas celebrada hoy 17 de abril de 2006



Mauricio Ponce Palacios
cc 170440868-9

Quito, 17 de abril de 2006





Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.577 del Registro de Nombramientos Tomo

Quito, a 13 JUN. 2006

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial hay fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 24 AGO 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

COINVERSEG S.A. **ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE COINVERSEG S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS CELEBRADA EL 20 DE JULIO 2007

En la ciudad de Quito a 20 de julio de 2007 a las 18:00 en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Paúl Rivet # N31-117 de esta ciudad se reúnen los accionistas de COINVERSEG S.A. a saber: Señor Mauricio Ponce Palacios, propietario de 400 acciones y señora María Josefina Hernández Vásconez propietaria de 400 acciones.

Las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor nominal de USD. 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una de las cuales se encuentran pagadas en un 100%.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía de conformidad con lo establecido en el Art. 9 de la Ley General de Seguros en los artículos 277 y 280 de la Ley de Compañías y en el Art. 8 del Estatuto Social, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

- **Aumento de capital suscrito y pagado; capital autorizado y reforma de Estatutos.**
- **Distribución parcial de los dividendos generados y acumulados durante los ejercicios económicos 2004 y 2005 a favor de los accionistas.**
- **Elevación del valor nominal de la acción de uno a cien dólares de los Estados Unidos de Norte América.**

Atendiendo lo preceptuado en el Art. 10 del Estatuto Social, dada la ausencia del señor Presidente de la Compañía preside la Junta la señora María Josefina Hernández Vásconez y actúa como secretario el señor Mauricio Ponce Palacios Gerente General de la Compañía

La presidencia declara instalada la Junta y dispone que se entre a tratar y resolver los puntos de ordena la agenda propuesta.

1.- Aumento de capital suscrito y pagado y reforma de Estatutos:

El Gerente expone a la Junta la necesidad de aumentar el capital social suscrito y pagado de la Compañía; por ello; considera conveniente el incremento de Nueve Mil Doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América con el que se alcanzará la suma de Diez Mil dólares de la misma moneda de curso corriente.

Para el efecto propone que el pago se realice a través de Reservas de capital que mantiene la Compañía y que no han sido reinvertidas en ocasiones anteriores.

Adicionalmente propone, que en vista de futuras capitalizaciones que realice la empresa, conviene que se establezca un capital autorizado por el valor de Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 160 de la Ley de Compañías.

Considerada la propuesta del señor Mauricio Ponce la Junta la acepta por unanimidad resolviendo aumentar el capital social y pagado a un valor de Diez Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 10.000,00), mediante la fórmula de capitalización señalada; y, determinar un aumento de capital autorizado por el valor de Diez Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 10.000,00), para lo cual se autoriza reformar el artículo sexto del Estatuto Social de COINERSEG S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS, cuyo contenido será en adelante el siguiente:

“ARTICULO SEXTO: CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social es de Diez Mil dólares de Estados Unidos de Norte América (US\$ 10.000,00), representados en cien acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de Estados Unidos de Norte América cada una, numeradas consecutivamente desde el cero cero cero cero uno hasta el cien inclusive La Compañía entregará a cada accionista suscriptor el correspondiente título de acciones de conformidad con la Ley. Cada acción da derecho a un voto en las Juntas Generales y a participar de las utilidades y beneficios sociales en proporción a su valor pagado. El capital autorizado queda determinado en la suma de Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América.

2.- Distribución parcial de los dividendos generados y acumulados durante los ejercicios económicos 2004 y 2005 a favor de los accionistas.

La presidenta Ad-hoc expone la conveniencia de repartir parcialmente las utilidades generadas por la Compañía durante los periodos económicos 2004-2005, para lo cual se tomará en cuenta las disposiciones legales correspondientes.

La Junta resuelve así mismo autorizar al señor Gerente General de la Compañía, a fin de que proceda con los trámites previstos en la Ley para la convalidación formal de aumento de capital y reforma de estatutos; y con la distribución parcial de los dividendos generados y acumulados durante los ejercicios económicos de los años 2004 y 2005, que se acaba de aprobar.

3.- Elevación del valor nominal de uno a cien dólares de los Estados Unidos de Norte América.

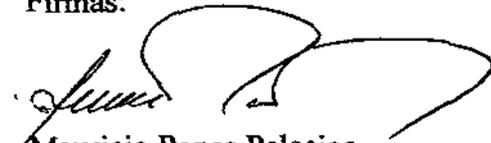
Por presidencia se expone a los presentes la conveniencia de elevar el valor nominal de cada acción conforme se ha determinado en el orden del día; es decir, elevar del valor actual de la acción que es de un dólar de los Estados Unidos de Norte América a cien dólares de la misma moneda con el objeto de facilitar el uso de los títulos de acción de cada accionista.

La junta por unanimidad resuelve aprobar el punto de orden para lo cual solicita al Gerente General que se proceda con el trámite correspondiente ante la Superintendencia de Bancos y Seguros, juntamente con el aumento de capital que fue anteriormente aprobado.

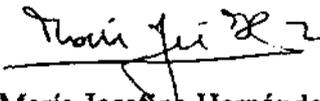
No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia declara un receso para la redacción del acta lo que se efectúa en los términos aquí recogidos. Por secretaría se la da lectura aprobándola los asistentes por unanimidad.

La Presidenta declara concluida la Junta siendo las 19h:30.

Firmas:



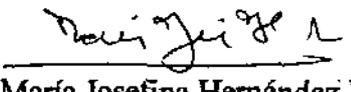
Mauricio Ponce Palacios
ACCIONISTA



María Josefina Hernández Vásconez
ACCIONISTA



Mauricio Ponce Palacios
Gerente General - Secretario

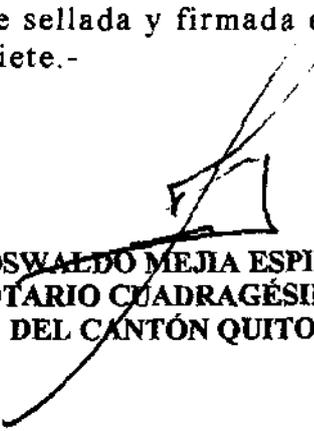


María Josefina Hernández Vásconez
Presidenta Ad-Hoc

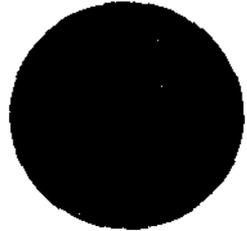


Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certificada de un AUMENTO DE CAPITAL , FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COINVERSEG S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS. Debidamente sellada y firmada en Quito veinte y uno de agosto del año dos mil siete.-



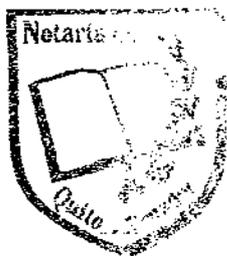

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



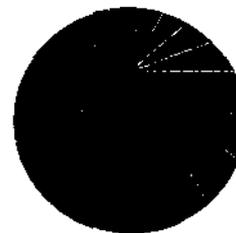


ZÓN: Mediante resolución número SBS-INSP-2008-009 de fecha quince de enero de dos mil ocho, dictada por el Doctor Samuel Valarezo Luna Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COINVERSEG S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS. Tome nota de este particular al margen de la escritura pública de Aumento de Capital de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el veinte y uno de agosto del dos mil siete.- Quito, veinte y cuatro de Enero del año dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO





DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

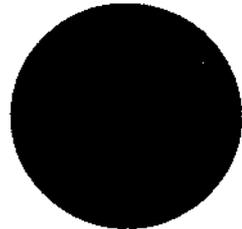
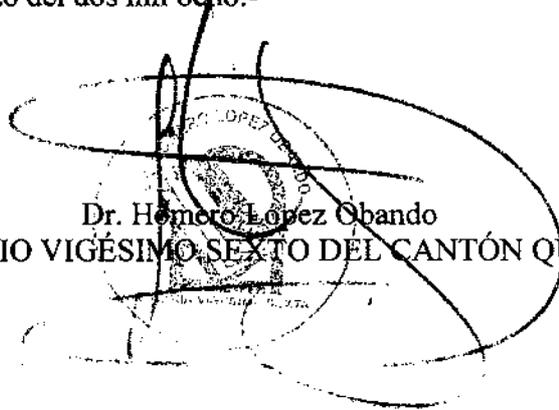
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



S.V.

ZÓN: Mediante resolución número SBS-INSP-2008-009, de fecha quince de Enero del dos mil ocho, dictada por el Doctor Samuel Valarezo Luna, Intendente Nacional del Sistema de Seguro Privado de la Superintendencia de Bancos y Seguros, se resuelve APROBAR a) El Aumento de capital suscrito y pagado de Coinverseg S.A. Asesores Productores de Seguros, en la suma de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo que el capital suscrito y pagado de la Compañía ascenderá a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una; b) Fijar el capital autorizado de la compañía en veinte mil dólares de los Estados Unidos de América; c) Elevar el valor nominal de cada acción de uno a cien dólares de los Estados Unidos de América; y, d) Reformar el artículo sexto de la referida compañía de conformidad con los términos constantes en esta escritura.- Tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Denominada Coinverseg S.A. Asesores Productores de Seguros, para los fines legales consiguientes.- Quito, a tres de Marzo del dos mil ocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y las resoluciones números: SBS-INSP-2008-9 de 15 de enero de 2.008 y SBS-INSP-2008-56 de 13 de febrero de 2.008 del Sr. **INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO**, bajo el número 1364 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1177 del Registro Mercantil de dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 2408 vta., Tomo 116 y 1488 del Registro Mercantil de veintiocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2470 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO, ELEVA EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES y REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO** de la Compañía "**COINVERSEG S.A. ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS**", otorgada el veintiuno de agosto del año dos mil ocho, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSVALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en las citadas resoluciones, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio con el número 017.900.- Quito, a seis de mayo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADO**



DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

